

EXTRACTO

**CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
COMUNA DE LA LIGUA
PROVINCIA DE PETORCA
REGION DE VALPARAISO**

AGRÍCOLA LA MARTINA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.201.440-4, solicita el cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 11 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 346.896 metros cúbicos. El derecho objeto de la presente solicitud se encuentra inscrito a fojas 193 número 135 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2016. **Punto de captación de origen:** Las aguas se captan a través de elevación mecánica dentro del inmueble denominado Higuera Don Nicola, inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Santa Marta de Longotoma, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, en el pozo POZO SAN JOSÉ: De seis metros treinta y dos centímetros de profundidad y un metro sesenta y cinco centímetros de diámetro, a unos setecientos metros al Sur del camino público de Longotoma a Petorca y a uno ciento ochenta y cinco metros al Oeste de la Higuera Piandelmo, en la comuna de La Ligua. **Nuevo punto de captación de destino:** Las aguas se captarán mecánicamente desde un pozo profundo denominado “**Pozo El Canelo**”, que se ubica dentro del predio de propiedad de mi representada, **AGRÍCOLA LA MARTINA LIMITADA**, inscrito a fojas 518 vuelta número 649 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2012, denominado Parcela número Sesenta del Proyecto de Parcelación Santa Marta de Longotoma, específicamente en las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.418.548; Este: 295.528, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Región Valparaíso. El derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros desde el centro del pozo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=79264>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.